

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, tres (03) de marzo de 2022, al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con solicitud de la apoderada de la parte demandada. Sírvase proveer.

La Secretaria,

*o/a*  
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la apoderada de la parte actora, solicita que se le resuelva el memorial presentado el 02 de noviembre de 2021, por medio del cual indico que no cuenta con radicado de edicto emplazatorio ante el Despacho, por lo que solicita al despacho que de ser preciso manifieste si debe proceder a realizar el emplazamiento a la señora Ana Mercedes Tauta.

Conforme con lo anterior, se indica que la solicitud elevada, fue resuelta en auto del 02 de noviembre de la pasada anualidad. Pese a lo anterior, el Despacho reitera que en el expediente no obra edicto emplazatorio y por lo tanto debe proceder a dar trámite al emplazamiento ordenado en auto del 05 de marzo de 2018.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

*Nancy Mireya Quintero Enciso*  
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ  
Hoy, 11 de marzo de 2022  
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 41  
*o/a*  
Secretaria